



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682



Huamanga
turística
segura

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2013-MPH/A

Ayacucho, 22 de abril del 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de Conformidad con lo establecido en el art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el veinticinco de Abril de cada año, se conmemora un aniversario más de la Fundación Española de la muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Huamanga, enfocado en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia, buscando la participación efectiva de las Instituciones Públicas y Privadas en el Desfile Cívico – Cultural - Militar y demás actividades oficiales por los 473° Aniversario de Fundación Española de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga; considera Declarar Feriado Local No Laborable el día Jueves 25 de abril del 2013;

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo párrafo del artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el día **JUEVES 25 DE ABRIL** del año 2013 **FERIADO LOCAL NO LABORABLE** dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, con motivo de conmemorarse los 473° Aniversario de la Fundación Española de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga. Asimismo, **DISPONER** que los Titulares

Teléfono: (066) 316737

Teléfono Fax: (066) 315872

Portal Municipal N° 44 - Plaza de Armas - Ayacucho

www.munihuamanga.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682



Huamanga
turística
segura

de las Entidades Públicas de la Provincia de Huamanga. Programen dentro de los dos primeros meses contados a partir de la fecha, la recuperación del periodo del tiempo no laborado, conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el embanderamiento general de todos los predios, viviendas y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga con el Pabellón Nacional y la Bandera de Huamanga para el día 25 de abril del presente año, con la finalidad de incentivar los valores cívicos, patrióticos regionales, promoviendo una cultura de identidad local.

ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR a todas las Instituciones Públicas y Privadas a participar en forma activa en el Desfile Cívico, Cultural y Militar a realizarse el día 25 de Abril del 2013, en la Plaza Mayor de la Ciudad, así como; a la Sesión Solemne que se llevara a cabo en el Cine Teatro Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Decreto de Alcaldía, al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes Orgánicas pertinentes ratifiquen el presente Decreto, oficializándolo para su fiel cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General y a la Oficina de Imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE

Teléfono: (066) 316737

Telefax : (066) 315872

Portal Municipal N° 44 - Plaza de Armas - Ayacucho

www.munihuamanga.gob.pe